

sidad de Sevilla, se cita para la realización del primer ejercicio de la oposición al único opositor admitido, don Ramón Carvajal Castro, para el día 10 de marzo, a las diez de la mañana, en el Seminario de Matemáticas de dicha Facultad.

El programa de cincuenta temas objeto de este ejercicio estará a disposición del opositor con quince días de anticipación en la Secretaría de la mencionada Facultad.

Sevilla, 20 de enero de 1964.—El Presidente, Antonio de Castro.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico interno de la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) por la que se convoca a los opositores.

Por la presente se cita a los señores opositores a la plaza de Médico interno de la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) para dar comienzo a los ejercicios el día 20 de marzo, a las once de la mañana, en los Servicios Clínicos de la cátedra.

Cádiz, 30 de enero de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Ibiza.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 15.177, de fecha 8 de febrero corriente, se publica la convocatoria del concurso convocado por esta excelentísima Diputación Provincial para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Ibiza, en turno preferente para los funcionarios provinciales dependientes de esta Diputación en activo, sin nota desfavorable en su expediente, siendo condición indispensable contar como mínimo cuatro años de servicios y categoría de Oficial.

El premio de recaudación en voluntaria que se abonará al Recaudador nombrado será el de 2,73 por 100 por la cobranza de valores del Estado; el 2 por 100 la de arbitrios municipales; el 7 por 100 sobre los ingresos por cuotas de la Cámara de Comercio, Cámara de la Propiedad Urbana e impuesto de plagas del campo; el 5 por 100 por la de la Cámara Agraria, y el 3 por 100 de la riqueza provincial. En recaudación ejecutiva, el 50 por 100 de la participación en los recargos de apremio de valores del Estado, incluso certificaciones de débitos, también en las de la riqueza provincial, y la totalidad de los recargos en los ingresos de otros Organismos que tienen encomendado el cobro de sus cuotas a la Diputación, más el 50 por 100 del premio extraordinario del 0,25 por 100 que se obtenga cada año por haber rebasado en la recaudación voluntaria el 95 por 100 del cargo total.

La plaza no tendrá ninguna otra remuneración, y serán de cuenta del titular todos los gastos de personal, local, material de oficina, viajes, dietas, contribución de utilidades, etc.

Siendo el promedio del cargo en voluntaria en el último bienio de 6.353.095,66 pesetas, el Recaudador nombrado deberá constituir fianza por la suma de 635.309,56 pesetas, equivalente al 10 por 100 de aquel promedio.

Con independencia de la antes señalada fianza, el Recaudador nombrado deberá constituir otra de 25.000 pesetas, que responderá de su gestión recaudatoria en el cobro de los demás arbitrios, impuestos, recargos y exacciones que estuvieran a su cargo.

La fianza quedará depositada en arcas provinciales y se constituirá en metálico, títulos de la deuda pública o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las instancias se presentarán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este resumen de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último día de plazo.

El texto íntegro de esta convocatoria se ha publicado en el mencionado «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de febrero corriente.

Palma, 10 de febrero de 1964.—El Secretario.—El Presidente. 738-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes de Matarife del Matadero Público de esta ciudad

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, con relación al concurso convocado («Boletín Oficial» de la provincia número 258 de 28 de octubre último y en el «Boletín Oficial del Estado» número 285 de 28 de noviembre pasado) sobre la provisión en propiedad de las cinco plazas vacantes de Matarifes del Matadero Público de esta ciudad, acordó declarar admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria del concurso-examen para proveer en propiedad las referidas plazas (dos de cerda y tres de lanar, vacuno, cabrio y caballo), a los aspirantes que se presentaron al mismo y que se relacionan a continuación:

Don Fernando Rando Arpa.
Don Sebastián Carreras Moncusi.
Don José Vilá Balcells.
Don José Bassas Pascual.
Don Ramón Layola Gayobart.
Don José María García Sáez.
Don Francisco Piera Ros.
Don Miguel Cortés Pasanau.
Don Salvador Vilaseca Campamà.
Don Jaime Pujol Extrems.
Don Francisco Riera Avellán.
Don Pedro Roca Maynés.
Don Felipe García Nebot.
Don Manuel Silvestre Andrés.

Hospitalet de Llobregat, 28 de enero de 1964.—El Alcalde, José Matias de España Muntadas.—710-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de la señora viuda del Coronel norteamericano Donald M. Pearson, que últimamente tuvo su domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), «Villa Feliz», y de la «Casa United Artist», se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión de Pleno del día 31 de octubre de 1963, al conocer del expediente de este Tribunal número 632 de 1961, instruido por aprehensión de material fotográfico diverso, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Francesca de Rossi Ricardi y Paul Pietzch Ricardi contra fallo dictado en 20 de junio de 1962 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Pleno, de Madrid en su expediente número 632 de 1961, acuerda: Primero, desestimar el recurso; segundo, modificar, no obstante, el fallo re-

currido, declarando exentos de responsabilidad a los restantes encartados: Simón Benzakein Abikzir, representante legal de «Estudios Sevilla Films, S. A.»; señora viuda del Coronel norteamericano Mr. Donald M. Pearson, representante legal de «Samuel Bronston Production Inc», y tercero, que se remita a la Dirección General de Aduanas testimonio del presente fallo, por si dicho Centro considera necesario entrar a examinar la regularidad del despacho efectuado con la declaración número 1.312 de 1959 de la Aduana de Barcelona.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 y caso primero del artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de febrero de 1964.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—1.005-E.